



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 11 de febrero del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la primera sesión extraordinaria de fechas veintiocho de enero y cinco de febrero del año dos mil cuatro y posteriormente en la segunda sesión ordinaria, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...);

Que, el Artículo 18° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; modificada por la Ley N° 29053, precisa: "El Consejo Regional contara con una secretaria para el ordenamiento de su trabajo y cumplimiento de sus funciones";

Que, el Artículo 29° del Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco, señala que: "El Consejo Regional del Cusco contara con una secretaria para el ordenamiento de su trabajo y cumplimiento de sus funciones. La Secretaría del Consejo Regional es el máximo órgano del servicio parlamentario del Consejo Regional. Está a cargo de un funcionario denominado Secretario del Consejo Regional del Cusco, quien responde ante el Consejero Delegado del Consejo Regional por la marcha y resultados de la dirección, supervisión y control, directos o por delegación, de todas las actividades del servicio parlamentario dedicadas a preparar, asistir, apoyar y facilitar las tareas orgánicas y funcionales de los Consejeros Regionales. El Secretario del Consejo Regional del Cusco, es el funcionario que se encarga del ordenamiento y el cumplimiento de las funciones del Consejo Regional, tiene la representación legal de la administración, es jefe de todo el personal. Es designado y es removido por el Consejo Regional del Cusco. Su designación es anual. Deberá contar con personal auxiliar mobiliario y local adecuados para el cumplimiento de sus funciones";

Que, el Artículo 24° literal b) del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, dispone que: "Son derechos de los Consejeros Regionales de Cusco (...) proponer Ordenanzas y Acuerdos";

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR las funciones del señor Abogado Jorge Aranya Mayta, como Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, a partir del 1° al 31° de Enero del 2014, debiendo cumplir sus funciones conforme





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



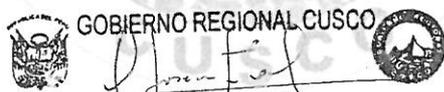
a Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y el Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco .

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Abogado Jorge Aranya Mayta, como Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, para el periodo legislativo 2014, a partir del 1° de febrero al 31° de diciembre del 2014, debiendo cumplir sus funciones conforme a Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y el Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE el presente Acuerdo Regional al titular del Pliego del Gobierno Regional del Cusco, Presidente Regional Mag. RENE CONCHA LEZAMA, a efecto de que emita la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional, formalizando lo establecido en el Artículo Segundo del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la pagina web.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


.....
Florentino Huanque Huallpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


.....
Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL